



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1989.-

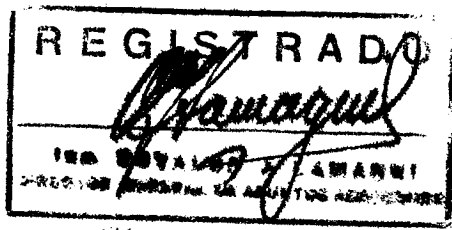
VISTO la Ordenanza n° 462, por la que se establece que /
los Consejos Académicos deberán elevar anualmente el Calendario A-
cadémico, y

CONSIDERANDO:

Que por el punto 4.1 de la ordenanza mencionada en el //
visto de la presente resolución, las Facultades Regionales y Unidad
des Académicas deben elevar anter del 30 de noviembre de cada año/
el Calendario Académico del año lectivo siguiente, para su aprobaci
ción por el Consejo Superior,

Que la Comisión de Enseñanza analizó los Calendarios Acad
démicos enviados por las Facultades Regionales Bahía Blanca, Bue-/
nos Aires, Concepción del Uruguay, Córdoba, Haedo, Mendoza, Paraná,
Resistencia, Rosario, San Nicolás, Santa Fe y Tucuman, y las Unidad
des Académicas Concordia, La Rioja, Rafaela, Río Gallegos, San Fran-
cisco, San Rafael, Venado Tuerto y Villa María, aconsejando la a-/
probación de los mismos.

Que no se han recibido hasta la fecha los Calendarios A-
cadémicos de las Facultades Regionales Avellaneda, Delta, General/
Pacheco y La Plata, y de las Unidades Académicas Confluencia, Raw-
son, Reconquista, Río Grande y Trenque Lauquen, la Comisión de /
Enseñanza aconsejó que dichas Facultades Regionales y las mencionad
das Unidades Académicas deberán remitirlo para la próxima reunión/
//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

11..

de Consejo Superior a realizarse en el mes de febrero de 1990.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las a/
tribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Calendarios Académicos para el año lectivo 1990 correspondientes a las Facultades Regionales Bahía Blanca, Buenos Aires, Concepción del Uruguay, Córdoba, Haedo, Mendoza, Paraná, Resistencia, Rosario, San Nicolás, Santa Fe y Tucumán y de / las Unidades Académicas Concordia, La Rioja, Rafaela, Río Gallegos, / San Francisco, San Rafael, Venado Tuerto y Villa María.

ARTICULO 2°.- Las Facultades Regionales Avellaneda, Delta, General Pacheco, La Plata y las Unidades Académicas Confluencia, Rawson, / Reconquista, Río Grande y Trenque Lauquen, deberán enviar a este Rectorado sus calendarios académicos para el año lectivo 1990, antes de la próxima reunión del Consejo Superior a realizarse en el mes de febrero de 1990.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 770/89

U. T. N.
mgc

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO